

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1111-2023-UNAM

Moquegua, 01 de Diciembre del 2023

VISTOS, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 01 de Diciembre 2023, de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art.18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que la Ley Universitaria N° 30220, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 10 de julio del 2014, establece en su Artículo 76° Vacancia de las Autoridades de la Universidad, numeral 76.3 la causal de Renuncia Expresa; y con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución".

Que desde el 01 de diciembre del 2023, las labores de Presidencia se han restringido, por la Renuncia Irrevocable del Dr. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones, ante el Ministerio de Educación – MINEDU. Pues los cargos directivos de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, deben ser coberturados vía Resolución Viceministerial que designe a las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad a lo dispuesto con la Ley Universitaria N° 30220 y con la Norma Técnica denominada: "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución". Por ello, de conformidad al Estatuto de la Universidad vigente, se debe encargar provisionalmente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO en su calidad de Vicepresidente de Investigación, labor interina que debe asumir con sus obligaciones y deberes con el propósito de coadyuvar a salvaguardar el proceso de implementación de recomendaciones de las condiciones básicas de calidad exigidas por SUNEDU, todo ello al amparo de la Ley N° 30220, con el fin de dar viabilidad a la continuación de la gestión académica y administrativa.

Que mediante Carta del señor Dr. Roberto Castañeda Terrones, presenta Renuncia Irrevocable como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para hacerla efectiva a partir del 04 de diciembre del 2023, por razones estrictamente personales y de salud para efectos de procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante el Ministerio de Educación y ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); por lo que se requiere al más breve plazo se cumpla con: a) Encargar provisionalmente al Vicepresidente de Investigación, el despacho y gestión de la Presidencia correspondiente; b) Impulsar la absolución del proceso de recomendaciones de las condiciones básicas de calidad expresadas en la Resolución de Licenciamiento Institucional, así como lo dispuesto en la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

Que se debe oficiar al Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Universitaria – DIGESU, Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) - Dirección del Programa Sectorial II de la Unidad de Grados y Títulos, solicitando que el Registro en la Base de Datos de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, se proceda provisionalmente a registrar firma como Presidente de Comisión Organizadora interino de la Universidad Nacional de Moquegua, al Dr. José Luis Aguilar Cruzado, Vicepresidente de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1111-2023-UNAM

Que en mérito del Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual del 01.12.2023; estando a lo dispuesto por el art. 42° del Nuevo Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Encargar Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación – MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

2° Comunicar al Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Universitaria - Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) - Dirección del Programa Sectorial II de la Unidad de Grados y Títulos, procedan provisionalmente en la Base de Datos de firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, registrar desde el 04 de diciembre 2023 la firma del Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO como encargado provisionalmente de la Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua, hasta la Designación del nuevo (a) Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua por parte del Ministerio de Educación - MINEDU.

3° Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora, en el Diario Oficial "El Peruano" así como en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Handwritten signature]*

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



*[Handwritten signature]*

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

VMGP-MINEDU  
UGYT-SUNEDU  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
E.P. UNAM  
DGCAU  
DASA  
DIGA  
DBU  
DRSA  
DMIL  
DDAD  
Arch. (2)

